

Leandro N. Alem, 26 de agosto de 2022.-

MISIONES

RESOLUCION N°532/2022

VISTO:

La Ley I N°34 que regula el ejercicio de las profesiones de Ciencias Económicas en el territorio de la provincia de Misiones;

La Resolución N°155/95, del C.P.C.E.M., donde se aprobó el Reglamento General de Matrículas, para el ejercicio profesional;

La resolución 412/15, que determina el procedimiento para la cancelación de la matrícula solicitada por el matriculado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo tiene entre sus funciones la de crear y llevar las Matrículas correspondientes a las profesiones a que se refiere la Ley I N° 34 y ordenar el ejercicio profesional;

Que, atento haberse establecido las reglamentaciones y los requisitos respecto a las cancelaciones de matrícula, corresponde a este Consejo proceder a la revisión periódica de las pertinentes disposiciones reglamentarias;

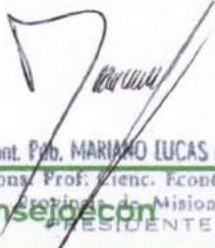
Que, las solicitudes de cancelación de matrícula que se vienen sucediendo en los últimos años requieren reforzar las condiciones para el otorgamiento, atendiendo las distintas situaciones

Que, de acuerdo al análisis llevado a cabo por el asesor legal del Consejo, se confirma la necesidad de hacer consideraciones al respecto;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 42° de la Ley I N°34;

  
Cen. Páb. MARÍA DOLORES ESCRIVELA CARAVACA  
Cons. Prof. Cienc. Económicas  
Provincia de Misiones



  
Cont. Páb. MARIANO LUCAS AMABLE  
Cons. Prof. Cienc. Económicas  
Provincia de Misiones  
PRESIDENTE



[www.cpcemhes.org.ar](http://www.cpcemhes.org.ar)



@cpcemisiones



@consejoecon

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** MODIFICAR el Artículo 5º del ANEXO I de la Resolución N°412/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5. El Consejo Directivo analizará los elementos aportados y, en base a ellos determinará si el profesional está haciendo ejercicio de la profesión.

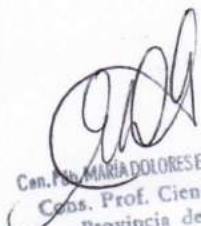
5.1 Cuando del análisis de la documentación presentada y de la información recabada por este Consejo, se determine que el solicitante está haciendo ejercicio de la profesión conforme a la legislación vigente, se procederá a comunicar al mismo que deberá ratificar o rectificar el pedido de baja de la matrícula. En caso de ratificar su solicitud, se le otorgará la baja y se dará inicio al proceso administrativo establecido en el artículo 8 de la ley I N°34 el cual determina puntualmente lo siguiente: "...Los profesionales que ejercieran alguna de las profesiones comprendidas en la presente Ley sin la inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de la Provincia de Misiones serán penados con multas equivalentes de una (1) a cinco (5) derechos anuales de ejercicio profesional vigente a la fecha de aplicación de la sanción..."

**ARTICULO 2º:** MODIFICAR el Artículo 6º del ANEXO I de la Resolución N° 412/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"6. En caso que el Consejo Directivo otorgue la cancelación de inscripción en la matrícula, emitirá una Resolución Mensual y requerirá del matriculado la devolución del carné profesional y demás tarjetas credenciales que se le hubiesen otorgado o, en su defecto, la declaración expresa de su extravío o sustracción."

**ARTICULO 3º:** Luego de las modificaciones introducidas en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, se incorpora como parte integrante de la misma el Anexo I modificado.

**ARTICULO 4º:** Dese a publicidad la presente resolución y cumplido, archívese.

  
Con. Pub. MARIADOLores ESCRIBUELA CARAVAN  
Cons. Prof. Cienc. Económica  
Provincia de Misiones  
SECRETARIA



  
Cont. Pub. MARIANO LUCAS AMABLE  
Cons. Prof. Cienc. Económicas  
Provincia de Misiones  
PRESIDENTE

ANEXO I – PROCEDIMIENTO


RESOLUCIÓN N°412/2015 MODIFICADO POR RESOLUCIÓN N°532/2022

Leandro N. Alem, 26 de agosto de 2022.-


1. Las solicitudes sólo podrán gestionarse bajo declaración jurada y apoyarse en razones de evidente fundamento. El pedido se deberá expresar por nota dirigida al Consejo Directivo y deberá ser acompañada de documentación sustentable y pertinente.
2. El solicitante no podrá gestionar la cancelación de la inscripción de la matrícula, si al momento de iniciar le trámite no se encuentra al día en el pago del derecho de ejercicio profesional o adeudara importes por costas o planes de facilidades de pagos y otros cargos.
3. La nota deberá consignar los motivos, e ir acompañada de una declaración jurada de cese de ejercicio profesional y las documentaciones respaldatorias que justifiquen la solicitud. Dichas documentaciones se deberán presentar por mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o delegaciones, donde se le otorgará un número de expediente recibido. No serán aceptadas solicitudes que NO cuenten con los elementos respaldatorios.
4. No constituirá causal admisible para solicitar la cancelación, la realización exclusiva de tareas en relación de dependencia en el ámbito público o privado cuando se verifique, simultanea o alternativamente, alguna de las siguientes condiciones:
  1. Se haya requerido por el comitente o el empleador la presentación del título habilitante.
  2. Perciba alguna suma en concepto de adicional por dicho título.
  3. Ejecute tareas comprendidas en las incumbencias que para la profesión establece la Ley N°34
  4. Se haya inscripto para actual como síndico, perito, veedor, administrador o coadministrado y otro cargo de auxiliar de la justicia.
  5. Se desempeña como síndico en las sociedades regidas por la Ley 19.550.
5. El Consejo Directivo analizará los elementos aportados y, en base a ellos determinará si el profesional está haciendo ejercicio de la profesión.

  
Con. P.º MARIANA DOLORES ESCRIBUELA CARAM  
Cons. Prof. Cienc. Económicas  
Provincia de Misiones  
SECRETARIA

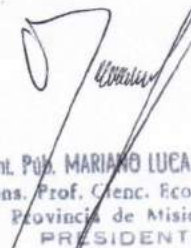


  
Cont. P.º MARIANO LUCAS AMABLE  
Cons. Prof. Cienc. Económicas  
Provincia de Misiones  
PRESIDENTE

- 5.1 Cuando del análisis de la documentación presentada y de la información recabada por este Consejo, se determine que el solicitante está haciendo ejercicio de la profesión conforme a la legislación vigente, se procederá a comunicar al mismo que deberá ratificar o rectificar el pedido de baja de la matrícula. En caso de ratificar su solicitud, se le otorgará la baja y se dará inicio al proceso administrativo establecido en el artículo 8 de la ley I N°34 el cual determina puntualmente lo siguiente: **"...Los profesionales que ejercieran alguna de las profesiones comprendidas en la presente Ley sin la inscripción en la matrícula del Consejo Profesional de la Provincia de Misiones serán penados con multas equivalentes de una (1) a cinco (5) derechos anuales de ejercicio profesional vigente a la fecha de aplicación de la sanción..."**
6. En caso que el Consejo Directivo otorgue la cancelación de inscripción en la matrícula, emitirá una Resolución Mensual y requerirá del matriculado la devolución del carné profesional y demás tarjetas credenciales que se le hubiesen otorgado o, en su defecto, la declaración expresa de su extravío o sustracción.
7. Será motivo de cancelación de la inscripción de la matrícula, el cambio de profesión o actividad, cese del ejercicio profesional, o por mudanza a otra provincia o país, siendo este motivo fundado para el no ejercicio de la profesión en el territorio de Misiones, para ello deberá acompañar la baja de las inscripciones de DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y DE AFIP, para profesionales que ejercen en forma independiente y constancia de baja de la relación de dependencia, debidamente firmada por el empleador (original y fotocopia) para profesionales que ejercen en relación de dependencia tanto en el sector público como en el privado, o constancia de pase o traslado a otra jurisdicción y toda otra documentación respaldatoria que aporte y justifique los motivos para dicha solicitud.
8. En la mesa de entradas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones, no se aceptará ni dará ingreso a las solicitudes que no cumplan con lo establecido precedentemente.

  
Con. P.º. MARÍA DOLORES ESCRIBUELA CARAVITA  
Cons. Prof. Cienc. Económicas  
Provincia de Misiones  
SECRETARIA



  
Con. P.º. MARIANO LUCAS AMABLE  
Cons. Prof. Cienc. Económicas  
Provincia de Misiones  
PRESIDENTE